

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 224-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 de marzo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente №3240-2016 organizado por Justino Cusi Oscamayta y Eduviges Crisóstomo Huayanay, quienes manifiestar, su voluntad de separarse de manera. convencional, conforme a la Ley N°29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, Informe N°119-2016-PNC SCDU-URC-SG/MVFS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley №29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación. Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece en su artículo 3º que son competentes los alcaldes distritales y provinciales:

Que, Justino Cusi Oscamayta y Eduviges Crisóstomo Huayanay, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 28 de Agosto del año 1987;

Que, con informes de vistos, la abogada encargada del Procedimiento No-Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que Justino Cusi-Oscamayta y Eduviges Crisóstomo Huayanay, solicitaron Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los articulos 5º, 6º y 12º del Reglamento de la Ley Nº29227, aprobado con Decreto Supremo Nº009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud; asimismo, a través del Informe N°166-2016-URC-SG/MVES, la Sub Gerente de la Unidad de Registro Cívil, ratifica declarar procedente lo solicitado;

Que, atendiendo e lo señalado por el artículo 332º del Código Civil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Nº27972. Ley Orgánica de Municipalidades №27972 y con la visación de la Oficina de Asesoria Jurídica y de la Gerencia. Municipal;

RESUELVE:

Articulo 1% - DECLARAR la Separación Convencional de Justino Cusi Oscamayta y Eduviges Crisóstomo Huayanay, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al iecho y habitación, quedando subsistente el vinculo matrimonial.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unicad de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma. y preservar su derecho a solicitar el divorcio ulterior.

RÉGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Nuniskanlided De Ville El Selvador

ABOG, VIGENTE E, GONZALEZ NAVARRO

Municipaldas Districa De Vala 🗷 Salvados

/"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Principe de Asturias de la Concordia

4.美国黑色游戏的设建装造水品

みらみ エエルルバル 意楽量の